



Ministerio de Educación y Deportes

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ÍNDICE**

<b>CLÁUSULA N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	3
<b>II</b>	<b>VISTA Y RETIROS DE PLIEGO</b>	3
<b>III</b>	<b>VALOR DEL PLIEGO</b>	3
<b>IV</b>	<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>	3
<b>V</b>	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	3
<b>VI</b>	<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	3
<b>VII</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	4
<b>VIII</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA:</b>	4
<b>IX</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA</b>	5
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	5
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	6
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6
<b>X</b>	<b>FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	6
<b>XI</b>	<b>MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	7
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
	C) ACLARACIONES	7
<b>XII</b>	<b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	7
	A) OPORTUNIDAD	7
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	7
	C) PLAZO DE COBERTURA	8
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	8
<b>XIII</b>	<b>APERTURA DE OFERTAS</b>	8
<b>XIV</b>	<b>VISTA DE LAS OFERTAS</b>	8
<b>XV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	8
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	8
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	8
	C) PREFERENCIAS	9
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	9
<b>XVI</b>	<b>IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN</b>	9
<b>XVII</b>	<b>GARANTIA DE IMPUGNACION</b>	9
<b>XVIII</b>	<b>ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	10
<b>XIX</b>	<b>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b>	10
<b>XX</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	12
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	12
<b>XXI</b>	<b>EJECUCION DEL SERVICIO</b>	12
	A) EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
	B) EJECUCION DEL SERVICIO	12
<b>XXII</b>	<b>CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES</b>	13
	A) CERTIFICACIÓN	13
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	13
<b>XXIII</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	13
<b>XXIV</b>	<b>PAGO</b>	14
	A) MONEDA DE PAGO	14
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	14
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	14
<b>XXV</b>	<b>PENALIDADES</b>	14



*Ministerio de Educación y Deportes*

	A) AL OFERENTE	14
	B) AL COCONTRATANTE	14
<b>XXVI</b>	<b>RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA</b>	15
<b>XXVII</b>	<b>SANCIONES</b>	15
<b>XXVIII</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	15

**ANEXOS**

<b>ANEXO I</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	16
<b>ANEXO II</b>	<b>MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>	21
<b>ANEXO III</b>	<b>PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	23



Ministerio de Educación y Deportes

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

**CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>Tipo:</b> Licitación Privada	<b>Nº</b> 8	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> De etapa única; Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expediente Nº:</b> 25821/15		
<b>Rubro comercial:</b> 58- Servicio Profesional		
<b>Objeto de la contratación:</b> Servicio médico domiciliario; medicina laboral (Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias)		

**CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

<b>Lugar /Dirección</b>
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

*No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.*

**CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:**

SIN COSTO
-----------

**CLAUSULA IV.- CONSULTAS AL PLIEGO:**

<b>Lugar /Modo de Presentación</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día 21 /04 /2017 en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

**CLAUSULA V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

*La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.*

**CLAUSULA VI- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día 28/ 04/2017, comenzando a las 11:30 hs.



Ministerio de Educación y Deportes

**CLAUSULA VII- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

A) DESCRIPCIÓN:

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
Único	1	1	Servicio	342-2099-1	Servicio Médico Domiciliario, Medicina Laboral, encuadrado en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 3413/79), según LCT, Convenio Colectivo Vigente, las leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y 24.557, sus respectivas reglamentaciones y modificaciones, para los agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, Adscriptos y Contratados que residen en la <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> que prestan servicios en este Ministerio e incluirá a todos los agentes que eventualmente se incorporen a la jurisdicción durante el período de vigencia del contrato. El El servicio será por DOCE (12) MESES o hasta la prestación de MIL OCHOCIENTAS (1.800) visitas médicas, lo que ocurra primero.
	2	1	Servicio	342-2099-1	Servicio Médico Domiciliario, Medicina Laboral, encuadrado en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 3413/79), según LCT, Convenio Colectivo Vigente, las leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y 24.557, sus respectivas reglamentaciones y modificaciones, para los agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, Adscriptos y Contratados que residen en el <b>Conurbano Bonaerense</b> , que prestan servicios en este Ministerio, e incluirá a todos los agentes que eventualmente se incorporen a la jurisdicción durante el período de vigencia del contrato. El servicio será por DOCE (12) MESES o hasta la prestación de MIL TRESCIENTAS (1.300) visitas médicas, lo que ocurra primero.

B) OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas para un mismo renglón. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda



## Ministerio de Educación y Deportes

haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

### CLAUSULA VIII.- OFERTA ECONÓMICA:

• Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.

• Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

• El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.

• Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

• Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.

• Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

• La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.

• Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.

• En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

### CLÁUSULA IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

#### A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denuncia-do por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.



**Ministerio de Educación y Deportes**

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) DECLARACIÓN JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, que establece la obligación de ocupar en la prestación del servicio a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al mismo.

7) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

**B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:**

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.

2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

*“En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma”.*

**C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA FIRMA: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detalla:

- Deberá contar con un Centro Médico Laboral Propio en la Ciudad de Buenos Aires. A sus efectos deberá contar con las habilitaciones correspondientes en Salud Pública Municipal para el ejercicio de la medicina laboral y deberá encontrarse certificado por normas internacionales ISO 9001.

Deberá adjuntarse fotocopia de las habilitaciones y permisos vigente que avalen el requerimiento precedentemente enunciado.

-Deberá contar con antecedentes que demuestren una antigüedad en el rubro no menor a CINCO (5) años en entidades públicas de características similares o superiores a las requeridas en el presente de forma continuada e ininterrumpida. La prestación del servicio deberá acreditarse con una certificación original de la empresa u organismo receptor de los mismos, firmado por su representante legal o apoderado con facultades suficientes, en el que conste fecha de iniciación y finalización de los servicios prestados y conformidad sobre el servicio.

Deberá adjuntarse fotocopia de las órdenes de compra o documentación referidas a los antecedentes precedentemente enunciados, que avalen el requerimiento previsto en el presente apartado. Deberá presentar una lista detallando los datos de las empresas u organismos para su contacto.



*Ministerio de Educación y Deportes*

*Este Ministerio se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.*

#### **CLÁUSULA X.- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:**

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

#### **CLÁUSULA XI.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

#### **C) ACLARACIONES:**

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

#### **CLÁUSULA XII.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.



## Ministerio de Educación y Deportes

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caucción: En caso de presentar pólizas de seguro de caucción, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

### **CLÁUSULA XIII.- APERTURA DE OFERTAS:**

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

### **CLÁUSULA XIV.- VISTA DE LAS OFERTAS:**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

### **CLÁUSULA XV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

#### **A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:**

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimará la oferta.

#### **B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**



## Ministerio de Educación y Deportes

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

**El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante** (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).

### C) PREFERENCIAS:

#### 1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: [cdv@mecon.gov.ar](mailto:cdv@mecon.gov.ar) o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria [www.industria.gov.ar](http://www.industria.gov.ar) MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

#### 2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta (Art. 1 Decreto N° 1075/01).

#### D) DESEMPATE DE OFERTAS: (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

### CLAUSULA XVI.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

### CLÁUSULA XVII.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:



## Ministerio de Educación y Deportes

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400.-)

iv) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400.-).

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

i) Pagars: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

### CLÁUSULA XVIII.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios y/o los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

### CLÁUSULA XIX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts.4 y 5):



*Ministerio de Educación y Deportes*

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (enfrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).**

**IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la**



Ministerio de Educación y Deportes

**notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.**

**La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.**

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA XX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.



**Ministerio de Educación y Deportes**

**B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

**CLÁUSULA XXI.- EJECUCION DEL SERVICIO:**

**A) EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**-Renglón Único-Ítem 1:** DOCE (12) MESES, contados a partir del 1º día hábil del mes siguiente de notificada la Orden de Compra, o la prestación de MIL OCHOCIENTAS (1.800) visitas médicas, lo que ocurra primero.

**-Renglón Único-Ítem 2:** DOCE (12) MESES, contados a partir del 1º día hábil del mes siguiente de notificada la Orden de Compra, o la prestación de MIL TRESCIENTAS (1.300) visitas médicas, lo que ocurra primero.

**-Con opción a prórroga por parte de la Administración, por un plazo igual al indicado, en los términos del art. 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/01.**

**B) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo el ámbito del conurbano de la provincia de Buenos Aires. Conforme Ley N° 13.473 de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo a lo solicitado periódicamente por el área de Reconocimientos Médicos para hacer los reconocimientos médicos correspondientes

**CLÁUSULA XXII.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**A) CERTIFICACIÓN:** El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (contrafrente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

**B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

**CLÁUSULA XXIII.- FACTURACIÓN:**

Se facturará mensualmente, por cada visita efectivamente prestada y certificada. La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2º Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.



## **Ministerio de Educación y Deportes**

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

*Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.*

### **CLÁUSULA XXIV.- PAGO:**

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXIII, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XIX (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

### **CLÁUSULA XXV.- PENALIDADES:**

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:

1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso. La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

5) INCUMPLIMIENTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Este Ministerio a través del área competente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, controlará la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto el



### *Ministerio de Educación y Deportes*

incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de Penalidades, -conf. 102, inciso c, apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

En el caso de que no se realice el reconocimiento solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN para uno de los agentes o se realice incumpliendo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el prestador sufrirá una sanción económica que será progresiva ante la reiteración del incumplimiento pudiendo llegar a la rescisión del contrato sin resarcimiento alguno de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Ante el incumplimiento del adjudicatario de **hasta el 10% (DIEZ POR CIENTO) mensual** de los reconocimientos médicos solicitados se le realizará una deducción proporcional a los no realizados. Para el cálculo de dicho monto se tendrán en cuenta como parámetros: el monto mensual por el que se ha adjudicado, los reconocimientos médicos solicitados en el mes en cuestión y los efectivamente prestados. Se calculará el valor de cada visita incumplida a deducir del importe total mensual a través de la división del total mensual sobre los reconocimientos solicitados en el mes.
- b) Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario **superior al 10% (DIEZ POR CIENTO) y hasta el 20 % (VEINTE POR CIENTO) mensual** de los reconocimientos médicos solicitados, este Ministerio procederá a realizar una deducción proporcional a los no realizados de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior mas una deducción del 15% del monto mensual total (es decir, contemplado este monto sin la deducción proporcional).
- c) Ante el incumplimiento **mensual** por parte del adjudicatario **superior al 20 % (VEINTE POR CIENTO)** respecto de los reconocimientos médicos solicitados, **este Ministerio tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin resarcimiento alguno para el adjudicatario.**
- d) Si el adjudicatario incurriera en un incumplimiento **mensual** (respecto de los reconocimientos médicos solicitados) del **10% o mayor durante tres meses consecutivos**, **este Ministerio tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin resarcimiento alguno para el adjudicatario.**
- e) Asimismo, se informa que la verificación de incumplimientos en la prestación del servicio será tenida en cuenta para la contratación de este servicio y prestaciones afines en futuros procedimientos.

#### **CLAUSULA XXVI - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:**

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

#### **CLÁUSULA XXVII.- SANCIONES:**

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

#### **CLÁUSULA XXVIII.- NORMATIVA APLICABLE:**

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

**Nota:** La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO MÉDICO**

**1- CONDICIONES GENERALES**

- a)** El servicio a contratar comprende los controles de reconocimiento médico domiciliario, fiscalización, evaluación, justificación, y registro del usufructo de todas las licencias médicas establecidas en el Decreto 3413/79, Convenio Colectivo vigente, y Reglamento de Personal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, como así también las Leyes 19.587 de Seguridad e Higiene Laboral y 24.557 sobre Riesgos de Trabajo y sus respectivos Decretos Reglamentarios para la cantidad de Agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, Adscriptos y Contratados que residen en el Conurbano Bonaerense y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que prestan servicios en el mencionado Ministerio e incluirá a todos los agentes que eventualmente se incorporen a esta jurisdicción durante el período de vigencia del contrato que será de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período más de igual duración.
- b)** El radio de cobertura de realización de reconocimiento médico domiciliario abarcará:
- h.i)** Todo el ámbito del conurbano de la provincia de Buenos Aires. Conforme Ley N° 13.473 de la Provincia de Buenos Aires, se entiende que integran el área territorial del conurbano bonaerense los actuales municipios de:  
(Zona del sureste) Avellaneda, Quilmes, y Berazategui, Florencio Varela, Alte. Brown.  
(Zona Gran La Plata) Berisso, Ensenada, La Plata.  
(Zona Sur) Presidente Perón, San Vicente, E. Echeverría, Ezeiza.  
(Zona Sur oeste): Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza.  
(Zona Noreste) Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, y Escobar;  
(Zona Noroeste) Merlo, Moreno, General Rodríguez, Pilar;  
(Zona norte centro) San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz;  
(Zona oeste) Morón, Hurlingham, Ituzaingó y Marcos Paz.
- h.ii)** La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c)** A tales efectos la nómina de los agentes del Organismo que residan en dichas jurisdicciones será suministrada al adjudicatario al momento del inicio de la prestación del servicio.
- d)** Los formularios que utilizará el prestador quedarán bajo su cargo, y deberán tener la conformidad de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN antes de su empleo. Todo aquel formulario que el prestador utilice y no tenga la aprobación explícita la mencionada Dirección no tendrá validez, y los hechos derivados de su uso serán responsabilidad del prestador.
- e)** Los profesionales habilitados para realizar el servicio solicitado deberán poseer movilidad propia.
- f)** El personal de la empresa adjudicataria, que brinde un servicio para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN deberá respetar las normas de conducta generales y las contenidas en el Reglamento de Personal de este Ministerio.
- g)** Todo cambio en los reglamentos internos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN, en lo referente al mecanismo de control de ausentismo médico laboral, le será comunicado a la brevedad al prestador a los efectos de su instrumentación, lo cual no tendrá costos para el Ministerio.
- h)** Además, deberán informar la capacidad técnica operativa describiendo, bases operativas, equipamiento técnico (dirección, números de teléfonos, software, hardware), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios.
- i)** Deberán asimismo, informar si tienen convenios con otros prestadores para la realización los reconocimientos domiciliarios, y en el caso afirmativo dar un detalle de los mismos.
- j)** Informar el listado de clientes a los que se les brinda una prestación similar



Ministerio de Educación y Deportes

## **2- METODOLOGÍA OPERATIVA DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DOMICILIARIOS.**

El servicio contratado deberá ser prestado por el adjudicatario de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El prestador de Medicina Laboral deberá realizar todos los reconocimientos médicos domiciliarios de ausentismo laboral de los agentes en el día, desde que le sea informado por el Área de Reconocimientos Médicos la nómina de agentes a los que se le deba realizar hasta las 20.00 horas como límite horario, por cualquier causa que le sea solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN.
- b) La nómina de los agentes a los que se deberá realizar el reconocimiento médico será suministrada al contratante por el Área de Reconocimientos Médicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN hasta las 13.00 horas del mismo día, dicha información será enviada preferentemente por vía electrónica, prioritariamente se requerirá que las empresas cuenten con servicio de página web para incorporar la citada nómina, donde se informarán los datos necesarios de los agentes a los efectos de la realización del reconocimiento médico laboral.
- c) El prestador utilizará un formulario para tales reconocimientos y controles, con membrete del prestador.
- d) Los formularios deberán ser correctamente completados por el profesional actuante, y su firma y aclaración debe constar en el original y en la copia. También serán suscritos y aclarados por el agente. En todo momento debe guardarse legibilidad. De no cumplirse con estos requisitos, se tendrá como no prestado el servicio.
- e) Al día siguiente del reconocimiento médico y antes de las 11.00 horas, el prestador deberá enviar por correo electrónico al Área de Reconocimientos Médicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN una planilla con el resultado de las prestaciones efectuadas, el que incluirá diagnóstico y/o cualquier otro dato que la prestación hubiere generado, justificando o injustificando el ausentismo incurrido por el agente, con el período de licencia aclarando desde su comienzo hasta su finalización y la fecha de reintegro si correspondiera y en caso de ser por familiar indicando también, nombre y parentesco, y motivo que generó el cuidado del familiar a cargo.
- f) Posteriormente y una vez por semana, deberán remitir los dos formularios utilizados, el formulario original cuya copia fuera entregada al agente, y la planilla remitida al Área de Reconocimientos Médicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN con los resultados de los reconocimientos, conjuntamente con toda otra documentación que haya sido aportada por los empleados al momento del reconocimiento médico.
- g) Para el caso que en la consulta inicial se definiera que se trata de una patología de largo tratamiento el adjudicatario deberá informar de ello al Área de Reconocimientos Médicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN, adjuntando información complementaria que permita el manejo posterior de la licencia a criterio de la mencionada Área, otorgando al agente como máximo en ese acto la cantidad de DIEZ (10) días de licencia, además si se lo cita a consultorio para control, deberá dejarlo expresado por escrito, en la documentación que le queda al empleado.
- h) En la visita el profesional actuante informará al agente que vencido el período otorgado, deberá reintegrarse a trabajar, en el caso que el agente continúe enfermo, éste deberá solicitar nuevamente reconocimiento médico domiciliario en el sector que corresponda el día hábil inmediato siguiente, a dicho vencimiento.
- i) El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN se reserva el derecho de introducir modificaciones a los horarios y/o al sistema de comunicaciones previsto durante el transcurso de la ejecución del servicio, debiendo el prestador prever a tal efecto la disponibilidad técnica suficiente para cubrir tal cambio en forma idónea y sin que por ello se altere el valor cotizado, previa comunicación fehaciente al adjudicatario.

## **3- PROCEDIMIENTO DEL PERSONAL MEDICO QUE EFECTÚA LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DOMICILIARIOS:**

- a) Se deberá constatar la identidad del empleado.
- b) Se evaluará el estado de salud del empleado con su correspondiente examen físico.
- c) Sólo se justificará el ausentismo de causa médica, si surge del examen médico que la patología que presenta el agente le impide realizar sus tareas. Si de la evaluación realizada surge que el empleado está en condiciones de trabajar no se le justificará su ausencia por causa médica, notificándolo de esta situación, dejando esto aclarado fehacientemente, con letra legible, sin abreviaturas en el formulario que se le entrega al empleado.
- d) Los certificados, que presente el agente como prueba, deberán estar correctamente emitidos, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello profesional legible, y este documento será sólo un dato más a tener en cuenta en la evaluación del empleado -pero no el principal-, además ésta documentación deberá concurrir con el comprobante de visita médica domiciliaria realizada por el prestador, al área de Reconocimientos Médicos



## Ministerio de Educación y Deportes

- del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN donde quedará archivado en su historia clínica.
- e) Ausente en Domicilio: En el caso de no estar presente el empleado y en su domicilio se encontrara alguna otra persona, se les tomarán a esta sus datos (nombre, apellido, DNI y parentesco) y se le entregará una copia del formulario correspondiente, dejando constancia de la ausencia, y además la hora de realizado el reconocimiento médico.
  - f) No responde al llamado: En el caso de la concurrencia al domicilio del empleado y en este no contestara nadie, se tomará nota de las características del inmueble con una somera descripción del mismo. Si es un edificio de departamentos, se intentará comunicarse con el portero para verificar la ausencia.
  - g) No se permitirá el cambio de Artículo bajo ninguna circunstancia (ejemplo de familiar a titular).
  - h) No se justificara ningún periodo de licencia que no sea informado previamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN que sea referido por el empleado.

### **4- JUSTIFICACIONES:**

#### **4.1) Enfermedad Titular por corto tratamiento. (Artículo 10° A)**

- a) No se justificarán en domicilio períodos mayores a 10 días.
- b) En el caso de agentes que no deambulen, esos deberán reiterar la solicitud al 8vo. día, en el Área de Personal correspondiente.

#### **4.2) Enfermedad Titular por largo tratamiento. (Artículo 10° C)**

- a) Es aquella patología que supera los 45 días de ausentismo a los fines de su curación, debiendo tener en cuenta que cuando sucesivos periodos de enfermedad de corto tratamiento responden a una misma patología o complicaciones de esta se transformará en enfermedad de largo tratamiento desde el primer día de ausencia, lo que deberá ser informado por planilla al cumplir los 40 días corridos de ausencia.
- b) No se justificarán por esta causa en domicilio períodos mayores a 10 días.
- c) Si al finalizar el período justificado el empleado puede deambular, se lo citará al consultorio que le corresponda, con toda la documentación médica que disponga.
- d) En el caso de agentes que no deambulen, estos deberán reiterar la solicitud al 11ro. día, en el Área de Personal correspondiente.
- e) Se emitirá un pequeño informe sobre la patología que presenta.
- f) En el caso que sea necesario, se le solicitará un resumen de historia clínica actualizado al médico tratante, el cual se remitirá con las certificaciones médicas al servicio médico del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN.
- g) En los casos de justificaciones sucesivas, aun en periodos alternos, en enfermedades de tipo crónico, se deberá tener en cuenta los antecedentes médicos para informar la causa primaria que genera el ausentismo, evitando el cambio de patología, y si corresponde deberá estar fundamentada fehacientemente.
- h) Si durante el transcurso de una enfermedad de largo tratamiento sobreviniere otra enfermedad diferente en forma concomitante, se generará el registro de la misma, pero a los fines de la justificación continuará correspondiendo la enfermedad de base o inicial.

#### **4.3) Enfermedad Familiar. (Artículo 10° J)**

- a) Sólo se justificará por enfermedad familiar, cuando el agente se encuentre abocado al cuidado estricto del enfermo.
- b) A los efectos de la constatación de la enfermedad familiar, alcanzará con la identificación del familiar y la presentación de las constancias (certificados) médicas aportadas por el empleado.

### **5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **5.1) Respetto del Personal**

- a) El personal profesional utilizado por el Contratista para efectuar los trabajos objeto de la contratación, deberá contar con las respectivas habilitaciones (matrícula habilitante emitida por la autoridad competente, título profesional debidamente certificado), debiendo presentar la nómina conteniendo los datos de filiación, profesión, número de matrícula, número de DNI y actividad, aclarando, además, si es personal contratado o propio.
- b) Se deberá adjuntar copias autenticadas de los títulos aludidos en el párrafo anterior.
- c) El personal del Adjudicatario deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio, que deberá probar a solicitud del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN, y estar provisto de



## Ministerio de Educación y Deportes

indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

- d) El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.
- e) El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN. Asimismo, el adjudicatario será exclusivo responsable de todos los reclamos que pudieran surgir con motivo de tal relación laboral.
- f) Las responsabilidades laborales y previsionales correspondientes al personal que ocupe el Adjudicatario, quedarán a su exclusivo cargo.

**Se deberá presentar respecto a:**

**a) Trabajadores en relación de dependencia:**

- 1) **Póliza de Accidente de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones;
- 2) **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1567/74.

**b) Trabajadores autónomos:**

- 1) **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.

*Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN, donde conste:*

- a- Asegurado,*
- b- Número de Póliza,*
- c- Vigencia,*
- d- Listado del Personal cubierto,*
- e- Riesgo Cubierto,*
- f- Existencia o no de deuda.*

### 5.2) **Seguro de Responsabilidad Civil**

El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por sí o por el personal a su cargo. Asimismo, deberá contemplar la responsabilidad civil por mala praxis.

**Requisitos:**

- a) La Póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato;
- b) Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación;
- c) Objeto: detalle de los servicios a prestar;
- d) No se admitirá autoseguro;
- e) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN la aceptación de la misma

**5.3)** Deberá presentarse el seguro obligatorio de los vehículos afectados a cada prestación de acuerdo a la Ley de Tránsito vigente.

*A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite.*

**ADVERTENCIA: NO SE LIBERARÁ NINGÚN PAGO, SIN HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LOS SEGUROS CITADOS.**

**5.4)** De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el Personal del



*Ministerio de Educación y Deportes*

Adjudicatario, será obligación de este procurar una solución en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir del momento en que este Organismo labre un Acta para documentar la situación creada. En caso contrario, se podrá rescindir el Contrato.

*El adjudicatario, será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN, personal de la misma y sus bienes y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad y sus bienes, obligándose a reparar y o reponer dichos bienes.  
No se admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.*

Toda transgresión a lo indicado será considerada falta grave y causal por sí sola de aplicación de sanción, pudiendo llegar a producirse la rescisión del contrato.



Ministerio de Educación y Deportes

## ANEXO II MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

**NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.**

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Nº de Renglón	Ítem	Descripción según pliego	Datos del producto y/o servicio ofrecido que el oferente desee incorporar para la especificación del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	% de IVA	Monto del IVA	Precio total de cada Ítem con IVA	Precio total del renglón con IVA
Único	1	El servicio será por DOCE (12) MESES o hasta la prestación de MIL OCHOCIENTAS (1.800) visitas médicas, lo que ocurra primero.		1	Servicio				\$	\$
	2	El servicio será por DOCE (12) MESES o hasta la prestación de MIL TRESCIENTAS (1.300) visitas médicas, lo que ocurra primero.		1	Servicio				\$	
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:									\$	
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:									\$	
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:									\$	
Total de la oferta en letras: _____										

Firma

Aclaración: \_\_\_\_\_



Ministerio de Educación y Deportes

**ANEXO III**  
**Planilla de Documentación a presentar**

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
<b>Oferta Económica:</b>			
1	VIII	Oferta Económica (conforme Anexo II)	
<b>Documentación Formal:</b>			
<b>IX.A.- Documentación General</b>			
2	IX.A.1	Datos del oferente	
3	IX.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	IX.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	IX.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
6	IX.A.5	Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (repsal)	
7	IX.A.6	DECLARACIÓN JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10	
8	IX.A.7	Certificado de Condición de PyMES	
<b>IX.B.- Documentación Fiscal y Contable</b>			
9	IX.B.1	Constancia de Inscripción AFIP	
10	IX.B.2	Certificado Fiscal Para Contratar	
<b>IX.C.- Documentación Técnica</b>			
11	IX.C.2	Declaración Jurada de Oferta Nacional	
12	IX.C.2	Acreditación de antecedentes de la firma	
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b>			
13	XI	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Expte. 25821/15 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.